AGENDA LABORAL

Día Nacional de la Bicicleta, ley promueve el uso de este vehículo



César Puntriano Rosas
Abogado laboralista

Hace cuatro años, el 24 de abril del 2019, se publicó la Ley N° 30936 "Ley que promueve y regula el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible", norma que fue luego reglamentada por el Decreto Supremo N° 012-2020-MTC.

La ley declaró al 3 de junio de cada año como el Día Nacional de la Bicicleta, en concordancia con lo establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la Resolución N° 72/272.

Asimismo, dispuso que los empleadores privados y públicos incentiven en sus trabajadores el uso de la bicicleta como medio de transporte para llegar a su centro laboral a través de medidas tales como, flexibilización de la hora de ingreso, días u horas libres, facilitación de duchas al interior del centro de trabajo, entre otras. Si bien en los últimos tres años existe una tendencia de las organizaciones hacia el teletrabajo, lo cierto es que en la mayoría de casos esta modalidad se emplea de manera híbrida o parcial, es decir, alternando labores en casa, o en cualquier lugar declarado por el teletrabajador, y en oficina. En este último .caso, cobra vigencia lo señalado respecto al incentivo para el uso de la bicicleta como medio de transporte.

Tratándose del sector estatal, los servidores públicos reciben una jornada laboral libre remunerada por cada 60 veces que certifiquen haber asistido al centro de labores en bicicleta; para lo cual, cada institución del sector público debe implementar las medidas necesarias para su desarrollo y certificación. Conviene señalar que los empleadores que fomentan el uso de la bicicleta entre su personal disminuyen el número de ausencias por problemas de salud en tanto sus trabajadores realizan mayor actividad física, ahorran en el costo de estacionamientos, entre otros beneficios.

La ley reconoce derechos de los ciclistas, como transitar por las vías públicas con respeto y seguridad, disponer de vías de circulación preferente, uso gratuito de estacionamientos para bicicletas, entre otros.

Toda iniciativa que busque incentivar el uso de medios de transporte alternativos que faciliten el desplazamiento de los ciudadanos, reduciendo el caos vehicular y la contaminación ambiental es saludable. Inclusive, el empleo de la bicicleta disminuye el sedentarismo al generar la actividad física, a diferencia de lo que ocurre cuando las personas se desplazan en auto o en transporte público.

Lamentablemente, se ha avanzado muy poco en la promoción del uso de la bicicleta como medio de transporte. Para ello lo primero es implementar una infraestructura adecuada, reordenando el transporte vehicular para permitir la circulación de las bicicletas por las vías públicas. No es suficiente reducir el tamaño de las avenidas para que los ciclistas circulen, perjudicando a los demás. Se debe generar incentivos para que las empresas adopten facilidades para el uso de la bicicleta por su personal, como reducción de arbitrios municipales o impuestos en general por metro cuadrado dedicado al estacionamiento, etcétera. No se puede imponer cargas al empleador sin otorgarle alguna compensación. Es fundamental fortalecer la educación vial, eliminar el transporte informal, y también restringir la circulación de aquellos que acumulan muchas papeletas, poniendo en riesgo a la ciudadanía.